

**Autorizan Transferencias de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 para la ejecución de actividades
de mantenimiento rutinario de infraestructura de caminos vecinales y de proyectos de
inversión pública de electrificación**

DECRETO SUPREMO N° 323-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprueban, entre otros, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de financiar la elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión pública, y/o mantenimiento a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y/o por las personas jurídicas privadas, para la ejecución de infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales en los distritos que se encuentra en los quintiles I y II de pobreza y que cuenten con más del 50 % de hogares en proceso de inclusión, conforme a lo determinado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), Alto Huallaga y en las zonas de frontera, y en las zonas de influencia de estos, con el objeto de cerrar brechas, de cobertura y calidad, de los servicios básicos seleccionados;

Que, el tercer párrafo del artículo 23 de la citada Ley, en concordancia con el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, dispone que las entidades del Gobierno Nacional pueden suscribir convenios, u otros documentos, con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y/o personas jurídicas privadas según corresponda para la ejecución de los mencionados proyectos de inversión pública, y/o actividades, cuya transferencia para el caso de las entidades del gobierno nacional se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, y se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa; señalándose que dichas transferencias se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo Informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 292-2013-EF, se autoriza la incorporación de recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 121 048 295,00), correspondiendo la suma de hasta QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15 482 722,00) al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado para financiar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de infraestructura de caminos vecinales y la suma de hasta SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 178 177,00) al Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas,

Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Electrificación Rural para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de electrificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 734-2013-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 534-2013-MEM/ DM se han aprobado la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 292-2013-EF, en los términos establecidos en éste, para el Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 2963-2013-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 1718-2013-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, y propone el proyecto de decreto supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 482 722,00), para financiar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario de infraestructura de caminos vecinales a cargo de 39 Municipalidades Provinciales, en el marco de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para lo cual la Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado ha suscrito los respectivos convenios; en virtud de lo cual, con Oficio N° 1612-2013-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita la transferencia de recursos correspondiente;

Que mediante Informe N° 034-2013-MEM-OGP/ PRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas propone un proyecto de decreto supremo que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma total de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 6´178, 177,00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de electrificación a favor de 02 Gobiernos Locales, en el marco de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para lo cual la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Electrificación Rural ha suscrito los respectivos convenios con la Municipalidad Distrital de Santillana y la Municipalidad de Chuquis; en virtud de lo cual, con Oficio N° 2651-2013-MEM-SEG, el Ministerio de Energía y Minas solicita la transferencia de recursos correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 660 899,00), correspondiendo la suma de hasta QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15 482 722,00) al Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el financiamiento de actividades de mantenimiento rutinario de infraestructura de caminos vecinales y la suma de hasta SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (S/. 6 178 177,00) al Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas para el financiamiento de proyectos de inversión pública de electrificación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 660 899,00), para los fines señalados en los considerandos precedentes, conforme al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LA:

| | | | |
|---------------------------------|---------|---|----------------------|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 036 | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | |
| UNIDAD EJECUTORA | 010 | Provias Descentralizado | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0061 | Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre | |
| PRODUCTO | 3000133 | Camino Vecinal con Mantenimiento Vial | |
| ACTIVIDAD | 5001452 | Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | Recursos Determinados | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | 15 482 722,00 |
| | | | ----- |
| SUB TOTAL PLIEGO MTC | | | 15 482 722,00 |
| | | | ===== |
| PLIEGO | 016 | Ministerio de Energía y Minas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 005 | Dirección General de Electrificación Rural | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0046 | Acceso y Uso de la Electrificación Rural | |
| PRODUCTO | 3000426 | Viviendas con instalación de la red interconectada con el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional | |
| ACTIVIDAD | 5003264 | Instalación, Ampliación o Mejoramiento de Líneas Primarias | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | Recursos Determinados | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | 6 178 177,00 |
| | | | ----- |
| SUB TOTAL PLIEGO MEM | | | 6 178 177,00 |
| | | | ===== |
| TOTAL EGRESOS | | | 21 660 899,00 |
| | | | ===== |

(En Nuevos Soles)

A LA:

| | | | |
|--------------------------|---------|--|----------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : | Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGOS | : | Gobiernos Locales | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0061 | Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre | |
| PRODUCTO | 3000133 | Camino Vecinal con Mantenimiento Vial | |
| ACTIVIDAD | 5001452 | Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | Recursos Determinados | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | | 15 482 722,00 |
| | | | ----- |
| SUB TOTAL | | | 15 482 722,00 |

| | | | |
|---|----------------------|--|----------------------|
| PLIEGO | 050406 | : Municipalidad Distrital de Santillana | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0046 | : Acceso y Uso de la Electrificación Rural | |
| PROYECTO | 2204059 | : Ampliación del Sistema de Electrificación Rural II Etapa, Comunidades Distrito de Santillana - Huanta - Ayacucho | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : Recursos Determinados | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 4 577 257,00 |
| PLIEGO | 100307 | : Municipalidad Distrital de Chuquis | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0046 | : Acceso y Uso de la Electrificación Rural | |
| PROYECTO | 2118134 | : Ampliación de Electrificación de 14 Localidades de Chuquis, distrito de Chuquis – Dos de Mayo - Huánuco | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : Recursos Determinados | |
| GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | 1 600 920,00 |
| | | | ----- |
| | SUB TOTAL | | 6 178 177,00 |
| | | | ===== |
| | TOTAL EGRESOS | | 21 660 899,00 |
| | | | ===== |

1.2 El detalle de los Pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por Pliego, correspondiente al sector Transportes y Comunicaciones, se detalla en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura de caminos vecinales, en el marco del FONIE.”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Verificación y seguimiento

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado, y el Ministerio de Energía y Minas, a través de su Unidad Ejecutora 005 - Dirección General de Electrificación Rural, son responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades y proyectos contenidos en la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE MERINO TAFUR

Ministro de Energía y Minas